

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo
Rad. 110014003053202000829

Frente a la solicitud de actualización de oficio, se advierte que, revisado el plenario, mediante Oficio No 638 del 9 de abril de 2021 se dispuso comunicar la orden decretada en auto de fecha 16 de marzo de los corrientes, el cual fue enviado a los correos señalados por la parte actora en fecha 11 de mayo por secretaria, razón por la cual no se evidencia que el mismo deba ser actualizado.

La Juez resuelve:

- 1.- Negar la solicitud de actualizar oficio, conforme lo expuesto.
2. Por secretaria, remítase al correo de la apoderada judicial el oficio en mención con la constancia de envió.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 206 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>30 - noviembre - 2021</u> Luz Stella Garzón Secretaria
